

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1**

JUICIO DE FALTAS 267/07

EDICTO

**1905.-** D. ALEJANDRO MANUEL LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas num. 267/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 20 de julio de 2007.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 267/07 sobre falta de Hurto, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Haboui y Bohris Mustafa como autores resonsables de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de tres euros cuyo importe total asciende a la cantidad de Noventa euros para cada uno de ellos, así como a indemnizar a los denunciantes los daños y perjuicios causados, previa tasación en ejecución de sentencia, y costas si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Duarte Nino Pires Fernández, Bohris Mustafa y Mohamed Haboui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de agosto de 2007.

El Secretario. Alejandro Manuel López